

RESOLUCIÓN DIGITAL

CHACRAS DE CORIA, 18 de marzo de 2024.

VISTO:

El Expediente N° 37519/2023, en el cual la Secretaría de Asuntos Estudiantiles y Bienestar de la Comunidad eleva el acta de los estudiantes que tendrán renovación de la Beca Estímulo de Ayuda Económica durante los meses de marzo a mayo de 2024, y

CONSIDERANDO:

Que según lo informado por el señor Secretario de Asuntos Estudiantiles y Bienestar de la Comunidad, M. Sc. Ing. Agr. Matías VENIER, la becaria Srta. Milagros Ariadna CONTRERAS (DNI N° 43.418.624), renuncia desde el mes de marzo con motivo de haber conseguido trabajo en la República de Chile, para realizar la temporada de vendimia en ese país, por lo que no accede al cobro del estipendio de marzo de 2024.

Que conforme indica el Anexo II de la Resolución N° 76/2024-D., la reemplazante es Valentina María Guadalupe BERTAINA LUCERO.

Que además informa que la reemplazante, será por el término de DOS (2) meses (abril y mayo 2024), con un monto mensual de SETENTA MIL PESOS (\$ 70.000) que serán abonados con el presupuesto con el que cuenta la Secretaría de Asuntos Estudiantiles y Bienestar de la Comunidad, a través de la Secretaría de Bienestar Universitario de Rectorado.

Que se acompaña la documentación correspondiente.

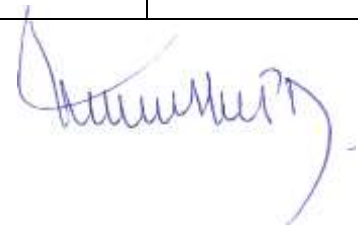
Que, por lo tanto, corresponde protocolizar mediante resolución.

Por ello y en uso de sus atribuciones.

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Dar de baja la Beca Estímulo de Ayuda Económica a la siguiente estudiante titular, a partir del UNO (1) de marzo de 2024, designada mediante Resolución N° 76/2024-D., Anexo I, conforme el siguiente detalle:

N° Orden	Apellido/S	Nombres	Motivo
3	CONTRERAS	Milagros Ariadna	Renuncia


RESOLUCIÓN N° 130/2024 _ _ _ _

RESOLUCIÓN DIGITAL

ARTÍCULO 2°.- Otorgar la Beca Estímulo de Ayuda Económica 2024 por el período comprendido entre el 1 de abril y el 31 de mayo de 2024, a la estudiante suplente designada mediante la Resolución N° 76/2024-D., Anexo II, conforme el siguiente detalle:

N° Orden	Apellido/S	Nombres	Carrera
32	BERTAINA LUCERO	Valentina María Guadalupe	IRNR

ARTÍCULO 3°.- Establecer que en la Beca Estímulo de Ayuda Económica 2024 como contraprestación, la beneficiaria deberá cumplir una prestación de DIEZ (10) horas semanales, hasta cumplir con las CUARENTA (40) horas mensuales, a desarrollarse en dos días a la semana, en horario de mañana, en tareas y prácticas pre-profesionales dentro del sector productivo y otros sectores de la facultad (Fincas, Bodega, Fábrica, Planta de Tratamiento de Efluentes, Espacios Verdes, Parcelas de Investigación, etc.), bajo la dirección de los Coordinadores de las distintas áreas, Lic. Mónica Lourdes MIRÁBILE y el Ing. Agr. Gerónimo Adrián IGLESIAS.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el pago del beneficio dispuesto, será atendido a partir de los fondos otorgados a la Facultad de Ciencias Agrarias para otorgar becas desde la Secretaría de Bienestar Universitario del Rectorado a través de las redes presupuestarias:

R.1100.033.004.000.11.04.01.00.01.00.5.1.0.0000.1.21.3.4	\$15.796,69
R.1100.033.033.000.16.04.01.00.01.00.5.1.0.0000.1.21.3.4	\$300.462,70
A.1100.033.004.000.11.04.01.00.01.00.5.1.0.0000.1.21.3.4	\$2.483.740,61

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.



M. Sc. Ing. Agr. Matías VENIER
SEC.ASUNTOS ESTUD. Y BIENESTAR COMUNIDAD
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO



Dra. Ing. Agr. María Flavia FILIPPINI
DECANA
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO

RESOLUCIÓN N° 130/2024 _ _ _ _
LJC.